



Ciudad de México a 22 de junio de 2022
Oficio No.: CCDMX/II/RTG/111/2022

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, **Diputado Royfid Torres González**, Integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana, me refiero a la proposición CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO enlistada en el numeral 43 del proyecto del Orden del Día de la Sesión de la Comisión Permanente del miércoles 22 de junio de 2022.

Al respecto, solicito respetuosamente que informe a la promovente de mi intención de suscribir el instrumento de mérito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA



PA POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS

II LEGISLATURA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO. El 18 de febrero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

PA POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS

II LEGISLATURA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO.

Dicho cuerpo normativo estableció en el apartado séptimo de las disposiciones generales que Los Órganos Político-Administrativos, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno o área administrativa que correspondiera en función de sus atribuciones, además de las señaladas en otras disposiciones, tendrían las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los Mercados Públicos del Distrito Federal;*
- II. Emitir las Cédulas de Empadronamiento;*
- III. Iniciar el procedimiento respectivo ante las instancias correspondientes de aquellas Concentraciones de Comerciantes, susceptibles de transitar a Mercado Público;*
- IV. Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable a los Mercados Públicos;*
- V. Solicitar a la Secretaría la adición de los giros que considere necesarios, mediante la presentación de un análisis de factibilidad, mismo que deberá de contener los criterios señalados en el Catálogo de Giros;*
- VI. Prestar en los Mercados Públicos el servicio de sanitarios y estacionamientos; y*
- VII. Elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación.**

Énfasis añadido **porque es precisamente esa actividad la que es cuestionada por las y los locatarios de mercados en la Ciudad y motiva, en parte, el presente instrumento.**

PA POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS

II LEGISLATURA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO.

DOS. El día 14 de octubre de 2021, la Diputada María Guadalupe Morales Rubio, promovió un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, que fue aprobado en sus términos y por unanimidad solicitando a las Alcaldías lo siguiente:

PRIMERO. SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE EMITIR LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN E INFORMAR A ESTA SOBERANÍA DE SU CUMPLIMIENTO.

SEGUNDO. EN CASO DE QUE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN CUENTEN CON PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTES, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DEBERÁN INFORMAR A ESTA SOBERANÍA DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN PARA EL CASO EN ESPECÍFICO.

La solicitud fue sustentada y motivada, además de la normativa constitucional local, con las atribuciones que le otorga a la Alcaldía, la fracción V, del artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en los artículos 56 y 60 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, y **precisamente, de manera general en los LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

TRES. Como ha sido documentado en diversos periódicos y medios de comunicación electrónica nacionales y locales, se han suscitado incendios importantes en diversos Mercados de la Ciudad de México **en los últimos años, que han generado una reacción gubernamental de rehabilitación de inmuebles y atención a familias que sufrieron daños en sus propiedades y personas, siendo el caso lamentable de pérdida de vidas humanas.**

PA POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO.

Este último es particularmente un daño insustituible para cualquier familia y un dato que amerita el replanteamiento de las acciones preventivas que ejecuta, tanto el gobierno como quienes utilizan estos espacios de abasto de alimento como sus fuentes de empleo y progreso.

Al señalar gobierno me refiero a todo éste en su integralidad, y dentro de los alcances legales que a cada uno corresponde.

CUATRO. El pasado 20 de mayo del presente año, la Secretaría de Desarrollo Económico publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las **“Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”**.

Estas nuevas normas según algunas interpretaciones, entre otras cosas, **cargaban de responsabilidad a los comerciantes, pero no a los funcionarios de las alcaldías.**

Es así que la inconformidad de la mayoría de Organizaciones y Comerciantes de los Mercados Públicos, motivó su movilización en uso de su libertad de expresión y organización, pidiendo la suspensión de dicha normativa, y de la necesidad de establecer mesas de diálogo.

Durante la realización de esos acercamientos, se acordó que la Secretaría emitiría **un aviso que dejaría sin efectos la publicación en disputa. Dicho aviso fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 6 de junio del presente año, dejando sin efectos la normatividad.**

PA POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS

PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO.

CINCO. La SEDECO confirmó que para prevenir incendios en los mercados públicos se enviaron **comunicaciones a los Alcaldes para que elaboraran los programas internos de protección civil de los Mercados Públicos en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir del pasado 3 de junio.**

SEIS. Que independientemente de lo anterior y habida cuenta de la publicación de lo siguiente por parte de la SEDECO, el día 6 de junio de 2022:

AVISO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LAS "NORMAS PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE MAYO DE 2022, ASÍ COMO LA NOTA ACLARATORIA A LAS MISMAS, PUBLICADA EN DICHO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 27 DE MAYO DE 2022.

Se consideran vigentes y válidos los LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, por lo que se valora procedente la solicitud del presente punto de acuerdo, y en este orden de ideas, es que deben tomarse en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es obligación de las y los diputados de este Congreso **atender de manera pronta y expedita las necesidades de sus representados, más aún cuando se trata de su protección personal, bienes y posesiones;** considerando además, a las miles de familias que dependen económicamente de estos centros de abasto.



PA POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS

II LEGISLATURA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO.

SEGUNDO. El servicio del Mercado Público, **se presta al interior de edificios Públicos, de conformidad a lo que establece el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, que es vigente en la Ciudad de México.**

TERCERO. Que de los 335 mercados públicos que se encuentran en la Ciudad, 164 se encuentran en riesgo alto, de acuerdo con el Atlas de Riesgo de la Ciudad de México. Ya que varios de estos espacios carecen de las condiciones necesarias para garantizar su seguridad¹.

CUARTO. Que dada la existencia de la publicación del **aviso por el que se dejan sin efectos las "Normas para la regulación y funcionamiento de los mercados públicos de la Ciudad de México"** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de mayo de 2022, así como la nota aclaratoria a las mismas, publicada en dicho medio de difusión oficial el 27 de mayo de 2022, **quedan firmes los Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos del Distrito Federal.**

QUINTO. Que siendo así es de interpretar de manera clara y objetiva lo indicado en el apartado séptimo de las disposiciones generales de esos lineamientos, atribuyendo a la Dirección General Jurídica y de Gobierno o área administrativa que corresponda en la Alcaldía, el **Elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación.**

¹ Fuente: Mercados de la CDMX: revés a la normatividad los deja en el limbo (expansion.mx)

PA POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO.

SEXTO. Que según la información pública, **SEDECO ha pedido a los 16 alcaldes y alcaldesas de la Ciudad de México el informar sobre las condiciones de los mercados.** Cito.

“Acabo de exhortar por un oficio a todos los alcaldes de la ciudad a que entreguen en un lapso no mayor a 30 días los estudios de protección civil” declaró el Secretario Akabani².

SÉPTIMO. Que es menester realizar todas las acciones preventivas que ayuden a preservar tanto la vida de quienes prestan el servicio y quienes ahí consumen sus diversos productos, como el patrimonio de familias y los inmuebles propiedad de la Ciudad de México.

OCTAVO. Que está demostrado que la omisión de las acciones preventivas por parte de la autoridad competente, propicia la erogación de recursos extraordinarios para:

- ✓ La reconstrucción de los inmuebles;
- ✓ Seguro de desempleo para quienes pierden su fuente de trabajo;
- ✓ Conflictos sociales derivados de los procesos de reubicación temporal;
- ✓ Conflictos jurídicos por la corrupción que en algunas alcaldías impera;
- ✓ Que existan más de una cédula por puesto;
- ✓ Venta de puestos de manera fraudulenta por parte de funcionarios de las alcaldías;
- ✓ Extorsiones de funcionarios a comerciantes por la falta de algún documento bajo amenaza de perder su fuente de trabajo; y

² Fuente: Mercados de la CDMX: revés a la normatividad los deja en el limbo (expansion.mx)



PA POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS

II LEGISLATURA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO.

- ✓ Muchos otros conflictos que pueden evitarse en la medida que se realicen las acciones pertinentes en la mitigación de riesgos, teniendo protocolos de actuación preventiva como los programas internos de protección civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REITERA UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE ELABOREN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A PROPÓSITO DE LA EXPRESA SOLICITUD QUE LES HA REALIZADO RECIENTEMENTE LA SEDECO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MITIGUEN RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTOS CENTROS DE ABASTO.

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días de junio de 2022

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR

VICECOORDINADORA